

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal”

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En Acta del 17 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **ARBOLETES**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir en el Municipio de **ARBOLETES** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CARMELO	C.E.R SAN LUIS GONZAGA	PREESCOLAR
			BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	GUADUAL ARRIBA	PREESCOLAR
			BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAJILLAL	PAJILLAL	PREESCOLAR
			BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	BÁSICA PRIMARIA
			EDUCACION RELIGIOSA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	COLEGIO GUADUAL ARRIBA	BÁSICA PRIMARIA
			EDUCACION RELIGIOSA
ARBOLETES	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JUDAS TADEO	SAN JUDAS TADEO	BÁSICA PRIMARIA
			CIENCIAS NATURALES QUIMICA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	E.R. SAN ISIDRO	BÁSICA PRIMARIA
			IDIOMA EXTRANJERO-INGLES

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **ARBOLETES**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CARMELO	C.E.R SAN LUIS GONZAGA	BÁSICA PRIMARIA
RBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CARMELO	C.E.R SAN LUIS GONZAGA	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAJILLAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PAJILLAL	BÁSICA PRIMARIA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS	C.E.R SANTA ISABEL	EDUCACION RELIGIOSA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUADUAL ARRIBA	C.E.R MESOPOTAMIA	EDUCACION RELIGIOSA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL CARMELO	COLEGIO EL CARMELO	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
ARBOLETES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	IDIOMA EXTRANJERO-INGLES

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **EMILCE DIAZ BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.651.352**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural El Carmelo Sede C.E.R. San Luis Gonzaga, viene como docente de la Institución Educativa Rural El Carmelo Sede C.E.R. San Luis Gonzaga de Preescolar del Municipio de Arboletes, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 44 del 24 de abril de 1995, mediante el cual se nombró en Propiedad a **DIAZ BARON**.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CARMEN ANA OZUNA CARRASQUILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.991.728**, vinculada en Provisionalidad en vacante definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural El Carmelo Sede C.E.R. San Luis Gonzaga, viene como docente de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede Guadual Arriba de Preescolar del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ENA LUZ JULIO LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.652.299**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Pajillal Sede Pajillal, viene como docente de la Institución Educativa Rural Pajillal Sede Pajillal de Preescolar del Municipio de Arboletes, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 79 del 12 de agosto de 1993, mediante el cual se nombró en Propiedad a **JULIO LUNA**.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **EDILBERTO HERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.523.357**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Educación Religiosa, para la Institución Educativa Rural santa fe de Las Platas Sede C.E.R Santa Isabel, viene como docente de la Institución Educativa Rural Santa Fe de las Platas Sede Colegio de las Platas de Primaria del Municipio de Arboletes, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 8318 del 26 de abril de 2016, mediante el cual se nombró en Propiedad a **HERNANDEZ FERNANDEZ**.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ALBERTO ELIECER TENORIO BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.520.616**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de Aula, Educación Religiosa, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede C.E.R Mesopotamia, viene como docente de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede C.E.R Mesopotamia del Municipio de Arboletes, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 96 del 22 de agosto de 1995, mediante el cual se nombró en Propiedad a **TENORIO BARRETO**.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JOHN JAIRO RODRIGUEZ RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.809.448**, vinculado en Provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede Colegio El Carmelo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba Sede Guadual Arriba de Primaria del Municipio de Arboletes.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **SANDRA TUIRAN QUINTANA**, identificada con cédula

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

de ciudadanía No. **30.574.752**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Ciencias Naturales-Química, para la Institución Educativa Rural El Carmelo Sede Colegio El Carmelo, viene como docente del Centro Educativo Rural San Judas Tadeo Sede San Judas Tadeo de Primaria del Municipio de Arboletes, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 039 del 02 de enero de 2011, mediante el cual se nombró en Propiedad a **TUIRAN QUINTANA**.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ISABEL MANUEL CARMONA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.380.998**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como docente de Aula, Idioma Extranjero-Inglés, para la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede Colegio Jose Manuel Restrepo, viene como docente de la Institución Educativa Jose Manuel Restrepo Sede E.R San Isidro de Primaria del Municipio de Arboletes, En razón a lo anterior se hace necesario modificar el Decreto N° 2815 del 22 de octubre de 2010, mediante el cual se nombró en Propiedad a **CARMONA SOTELO**.

ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

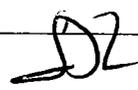
ARTÍCULO 12°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		22/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	21/10/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos legales-EDUCACION	Carlos Eduardo Celis Calvache	21/10/2021
Proyectó:	Carlos Alberto Zárate G. – Auxiliar Administrativo	Carlos Alberto Zárate G.	05-10-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			